

nio de 2008, ha aprobado la escisión total de dicha sociedad, con extinción de esta sociedad anónima, con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa a tres sociedades limitadas de nueva creación («Gran Vía 60, Sociedad Limitada, «Alquileres Gran Vía 22 Dpdo, Sociedad Limitada», e «Iniciativas Rosales, Sociedad Limitada»), todo ello sobre la base del proyecto de escisión aprobado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose considerado como balance de la escisión el cerrado al 31 de marzo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad para obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 2 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», doña Pilar Fábregas Casavé.—37.970.

2.ª 6-6-2008

FACHADAS Y REVESTIMIENTOS TÉCNICOS, S. L.

CUBIERTAS SERBE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 235/2007, ejecución número 113/2007, seguido en este Juzgado a instancia de María Eugenia Ocampo Núñez contra Fachadas y Revestimientos Técnicos S.L. y Cubiertas Serbe S.L., se ha dictado con fecha 19 de Mayo de 2008 auto por el que se declara a las ejecutadas, en situación de insolvencia total por importe de 5.137,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11: Encarnación Gutiérrez Guio.—37.315.

FALBRAN, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 144/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Falbran S.L. se ha dictado Auto de fecha 22/11/07, por el que se declara la insolvencia total de Falbran S.L. por importe de 881,36 euros.

Gijón, 22 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Oña Carmen Villar Sevillano.—37.309.

GARBAL CALA VINYAS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de ascunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 300.000 euros, mediante la creación de 3.000.000 de nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 3.061 a la 303.060, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los socios de la compañía son titulares del derecho de ascunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de 98,04 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores socios pueden usar de su derecho de ascunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de ascunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante ese plazo, los socios pueden asumir las nuevas participaciones sociales mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del valor nominal de las participaciones objeto de ascunción en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» y cuyo número de cuenta es el 2051-0149-51-1070003556, pudiendo destinar a tal fin determinados socios, los préstamos que han concedido a la sociedad al darse los requisitos recogidos en el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como se acredita en el informe emitido a tal efecto por el órgano de administración.

5. Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de socios en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su ascunción y desembolso.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2008.—El Administrador único, José Miguel García García, en representación de El Molino del Paseo, Sociedad Limitada.—37.186.

GARBAL SABONERS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de ascunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra 320.014,80 euros, mediante la creación de 10.458 nuevas participaciones sociales de 30,60 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 101 a la 10.558, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los socios de la compañía son titulares del derecho de ascunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de 104,58 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores socios pueden usar de su derecho de ascunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de ascunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante el plazo, los socios pueden asumir las nuevas participaciones sociales mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del valor nominal de las participaciones objeto de ascunción en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» y cuyo número de cuenta es el 2051-0149-50-1052871541, pudiendo destinar a tal fin determinados socios, los préstamos que han concedido a la sociedad al darse los requisitos recogidos en el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como se acredita en el informe emitido a tal efecto por el órgano de administración.

5. Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de socios en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su ascunción y desembolso.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2008.—El Administrador único, José Miguel García García, en representación de El Molino del Paseo, Sociedad Limitada.—37.188.

GARBAL SON CAULELLAS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de ascunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 500.000 euros, mediante la creación de 500.000 nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 3.061 a la 503.060, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los socios de la compañía son titulares del derecho de ascunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de 163,40 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores socios pueden usar de su derecho de ascunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de ascunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante ese plazo, los socios pueden asumir las nuevas participaciones sociales mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del valor nominal de las participaciones objeto de ascunción en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» y cuyo número de cuenta es el 2051-0149-57-1070002376, pudiendo destinar a tal fin determinados socios, los préstamos que han concedido a la sociedad al darse los requisitos recogidos en el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como se acredita en el informe emitido a tal efecto por el órgano de administración.

5. Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de socios en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su ascunción y desembolso.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2008.—El Administrador único, José Miguel García García, en representación de El Molino del Paseo, Sociedad Limitada.—37.187.

GARGALLO GARCÉS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 29/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mustapha Boutaiba contra la empresa Gargallo Garcés, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.487,33 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido

el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 26 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—37.300.

GÉNEROS DE PUNTO ARNAIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad Géneros de Punto Arnaiz, S. A., se convoca a los accionistas a la Junta general que tendrá lugar el próximo 10 de julio de 2008, en el domicilio social de la empresa, a las nueve horas en primera convocatoria, y a las diez horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social a la calle Vitoria, 37 bis, 1.º A de Burgos.

Segundo.—Reducción del capital social en 123.956,25 euros mediante la amortización de 20.625 acciones que se encuentran en su autocartera.

Burgos, 23 de mayo de 2008.—El Administrador único, Ángel Arnaiz Maté.—37.259.

GESLUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALTOS DE LOBREALDE, S. L.

(Sociedad absorbida)

ALTOS DE SALOGAIN, S. L.

(Sociedad absorbida)

GUIPANDU, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 6 de Mayo de 2008, las Juntas Generales Universales de las sociedades indicadas han aprobado la fusión de todas ellas de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito el 31-03-2008, y por el que «Geslur S.L.», absorbe a «Altos de Lobrealde, S.L.», «Altos de Salogain, S.L.», y a «Guipandu, S.L.», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso íntegro de la totalidad de sus patrimonios a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquellas. Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—Jesus M.ª Elso Martín (Administrador Solidario de «Geslur, S.L.»), Juan Pablo Lasa Mondragón (Administrador Solidario de «Altos de Lobrealde, S.L.»), Alberto Idoate Roncal (Administrador Solidario de «Altos de Salogain, S.L.») y Francisco Javier Lasa Mondragón (Administrador Solidario de «Guipandu, S.L.»).—37.240. 2.ª 6-6-2008

GRUPO ALISER, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el 4 de junio de 2008, se adoptó, entre otros, el acuerdo consistente en

reducir el capital social mediante la compra de acciones propias de la Sociedad para su amortización. El importe nominal de la reducción fue de 18.030 euros, realizado mediante la adquisición e inmediata amortización de 3.000 acciones propias de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. El precio satisfecho al accionista fue de 461,5026 euros por acción. La nueva cifra de capital como consecuencia del acuerdo adoptado ha quedado fijada en 582.970 euros. Se hace constar que, a los efectos de excluir el derecho de oposición de los acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, se ha constituido la reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas prevista en el artículo 167.3.º del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Julio Arias Sánchez.—38.354.

GRÚAS ALHAMBRA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad totalmente escindida)

ESALFIN CAPITAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GRÚAS ALHAMBRA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el socio único de la sociedad «Grúas Alhambra, Sociedad Limitada», unipersonal, adoptó, en fecha 2 de junio de 2008, la decisión de escindir totalmente la sociedad «Grúas Alhambra, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos distintas sociedades beneficiarias, de nueva creación, que se denominarán «Esalfin Capital, Sociedad Limitada», y «Grúas Alhambra, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de aquella. La escisión ha sido acordada en base al proyecto de escisión total de fecha 26 de mayo de 2008, y al informe sobre el mismo de igual fecha, ambos redactados por el Consejo de Administración de la sociedad totalmente escindida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad totalmente escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión total. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Granada, 2 de junio de 2008.—Los Administradores de la sociedad «Grúas Alhambra, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Antonio Molina Olea, Abraham Molina Ariza y Ana M.ª Molina Ariza.—37.762. y 3.ª 6-6-2008

GURALDE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 19/2008, seguida contra el deudor «Guralde, Sociedad Limitada», domiciliado en calle Gipuzkoa, número 55-57, bajo, 20800 Zarautz (Gipuzkoa), se ha dictado el 5-5-2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 6.561,01 euros de principal y de 1.115,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—37.285.

GURASOAK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, número Seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 151/2007, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de Don Cosme Agustín Cuesta, contra la empresa denominada: «Gurasoak, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva.

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada la empresa denominada «Gurasoak, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.496,90 euros de principal, más la de 62,75 euros del interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora, y la de 155,97 calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 5 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—37.347.

GUROKELA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria Junta general socios

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los Sres. Socios a la Junta General de Socios, que se celebrará en el domicilio social sito en Bilbao (Vizcaya), calle Marino Archer, 43 (Matadero de Bilbao), el próximo día 27 de junio de 2008, a las siete de la tarde, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre las actividades desarrolladas por la Compañía.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y de la gestión social, así como aprobación de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente todo ello al ejercicio económico del año 2007.

Tercero.—Prórroga o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Nombramiento de nuevos consejeros.

Quinto.—Ejercicio de derechos de preferente adquisición o no ejercicio ante la comunicación de transmisiones o intención de transmisión de participaciones sociales.

Sexto.—Propuesta de modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios, y adoptar cuantos acuerdos fueran precisos referentes a la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, incluso para la subsanación de omisiones o errores, y su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr las pertinentes inscripciones en el Registro Mercantil.

Octavo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta. Nombramiento, en su caso, de Interventores a tal efecto.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores socios podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los socios podrán examinar, solicitar y obtener de la Sociedad en su domicilio social de forma gratuita, o su envío, también inmediato y gratuito, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, relativos a la aprobación de las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación del resultado, junto con el